



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-45591291-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2023-45591291-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ESLINGAR S.A., CUIT N° 30701753832, (Rubro de Productos Médicas), solicita la baja de su habilitación otorgada por esta Administración Nacional, a partir del día 24 de abril de 2023, según requerimiento obrante en el orden 2.

Que la mencionada firma se encuentra habilitada como FABRICANTE E IMPORTADOR DE PRODUCTOS MÉDICOS, con domicilio legal sito en la calle Leandro Alem N° 593, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; planta elaboradora y depósito sito en la calle Monroe N° 1.295, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con el Legajo N° 2.566.

Que la Farmacéutica MARIA FLORENCIA BEER, Documento Nacional de Identidad N° 33.087.898, Matrícula Nacional N° 18.272, tramitó su limitación como Directora Técnica de la firma en cuestión, por la DI-2023-1622-APN-ANMAT#MS.

Que la firma ESLINGAR S.A., cuenta con certificado inscripto en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM), de esta Administración Nacional.

Que en el orden 5 obra la intervención de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo de Establecimientos de Productos Médicos del Instituto Nacional de Productos Médicos.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dase la baja a la habilitación otorgada a la firma ESLINGAR S.A., CUIT N° 30701753832, como FABRICANTE E IMPORTADOR DE PRODUCTOS MÉDICOS, con domicilio legal sito en la calle Leandro Alem N° 593, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; planta elaboradora y depósito sito en la calle Monroe N° 1.295, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, Legajo N° 2.566; a partir del 24 de abril de 2023.

ARTÍCULO 2°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa y el Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos N° 35/22, extendidos de acuerdo con la DI-2022-3778-APN-ANMAT#MS.

ARTÍCULO 3°. CANCELASE el Legajo N° 2.566.

ARTÍCULO 4°.- CANCELASE todos los certificados inscriptos en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM) bajo el número de PM-2.566 seguido por la nomenclatura correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE; GÍRESE a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2023-45591291-APN-DGA#ANMAT

dc

AM